

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afropercianos, Ambiente y Ecología

1 5 DIC. 2013

Iquitos, 9 de diciembre

0 26396

R_614

CONGRESO DE LA REPUBLICA AREA DE TRAMITE DOS UMENTA PIE

13DJC 2016

Firma Hora

OFICIO Nº247-2016-IIAP-P

Señora Congresita Maria Elena Foronda Farro Congreso de la República Lima

Asunto

: Opinión del Proyecto de Ley N°283/2016-CR

Referencia: Oficio Nº 651-2016-2017/CPAAAAyE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle y remitirle la opinión del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, del Proyecto de Ley N°283/2016-CR: "Ley de conservación y protección de las cabeceras de cuenca donde se originan las aguas", solicitado por su despacho.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

Atentamente.

Dr. Luís E. Campos Baca

Presidente del IIAP

LIMA - PERU





INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

OPINIÓN TECNICA

AL PROYECTO DE LEY 283/2016-CR

"LEY DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LAS CABECERAS DE CUENCA DONDE SE ORIGINAN LAS AGUAS"

Iquitos, Diciembre de 2016



OFICINA Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 Telefs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516

Aptdo. 784 - Iquitos E-mail: preside@iiap.org.pe IQUITOS - PERU OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501 Miraflores

Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763

E-mail: iiaplistiiap.org.pe LIMA - PERÜ





DOCUMENTOS DE REFERENCIA OFICIO 651-2016-2017/CPAAAAyE-CR

II. COMENTARIOS A LOS ARTICULOS DEL PROYECTO DE LEY

En relación a los artículos 3, 4 y 5 se tienen los siguientes comentarios:

a) Artículo 3. Identificación y delimitación

La identificación y delimitación de las cabeceras de cuenca está a cargo de la Autoridad Nacional del Agua conforme a los criterios técnicos que se puedan establecer....

Agregar:

...con la participación de las instituciones públicas y privadas con injerencia en el manejo y gestión de los recursos naturales...

b) Artículo 4. Aprovechamiento de los recursos naturales

Se sugiere redactar de la siguiente manera:

El Estado promueve la conservación de las cabeceras de cuenca y, previo estudio del potencial productivo, se permiten las actividades de acuerdo a las características propias de las mismas y que estas actividades tengan valor agregado, en tanto no afecten el nivel de resiliencia ambiental del ecosistema...

c) Artículo 5. Gestión

Comentario:

La gestión de las cabeceras de cuenca se puede dar inicialmente con el Plan de Gestión de recursos hídricos, no necesariamente con el Plan de Ordenamiento Territorial, debido a que éste es un proceso extenso que incluye varios elementos y que aún no está normado.

La gestión de las cabeceras de cuenca debe ser participativa, buscando el consenso, político-administrativo, con la participación de los técnicos y la sociedad civil

Se debe asignar fondos del Estado y promover la participación del sector privado, mediantes incentivos, para la recuperación urgente de aquellas cabeceras de cuenca prioritarias y que estén impactadas



OFICINA

OFICINA DE COORDINACIÓN

Telefs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516

Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5



III. COMENTARIOS A LA EXPOSICION DE MOTIVOS

En el acápite II.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA, inciso 2. La importancia de las cabeceras de cuenca. Se menciona que el agua dulce en el Perú proviene de la lluvia que cae en las cuencas hidrográficas, especialmente en las partes altas de los Andes, donde existen glaciales, lagos, lagunas, bofedales y páramos.

Comentario:

De acuerdo a la definición del ciclo hidrológico, el agua dulce que fluye por gravedad desde las partes altas proviene de la lluvia, llovizna (estado líquido) pero también de las nevadas, granizadas (estado sólido) y como precipitaciones ocultas (rocío y heladas blancas).

IV. COMENTARIO FINALES AL PROYECTO DE LEY

- a) El proyecto de ley tiene un sesgo de interpretación y por ende de gestión hacia las cuencas hidrográficas de la Costa, Sierra, y Selva Alta, mas no así a las de Selva Baja. Poner especial énfasis a las características y comportamiento de las cabeceras de la Selva baja, las que presentan una dinámica particular y donde se dan procesos diferentes que las cabeceras de cuencas altoandinas.
- b) En el año 2009 con Ordenanza Regional N° 020-2009-GRL-CR del 15 de octubre, el Gobierno Regional de Loreto declaró de interés público regional la conservación y protección de las cabeceras de cuenca ubicadas en los ríos de la Región Loreto y en el año 2013 con Ordenanza Regional N° 005-2013-GRL-CR del 8 de abril, se aprueba el estudio "Identificación y Delimitación de Cabeceras de Cuencas Hidrográficas Prioritarias del Departamento de Loreto" y el "Mapa de Ubicación de Cabeceras de Cuencas Hidrográficas Prioritarias del Departamento de Loreto".

Estas dos Ordenanzas recogen aspectos ambientales pero también de carácter social e histórico, debido a que las cuencas hidrográficas en el Departamento de Loreto cumplen un rol muy importante en el ciclo hidrológico y de los nutrientes, así como en las actividades económicas de las poblaciones amazónicas, el abastecimiento de productos, el transporte, la agricultura en suelos inundables, la pesquería entre otros.

Se sugiera considerar este estudio para el cumplimiento del objetivo del proyecto de Ley en referencia.



OFICINA

IQUITOS - PERU

Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516 Aptdo. 784 - Iquitos E-mail: <u>preside/cijiap.org pe</u>

11

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501 Miraflores Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763 E-mail: <u>iiapli@iiap.ore.pe</u> LIMA - PERI)

04